



Resolución Administrativa

N° 262-2019 -ANA-AAA.CHCH-ALA.I

LICENCIA DE USO DE AGUA POR CAMBIO DE TITULARIDAD

Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI

Ica, 24 de setiembre de 2019

VISTO:

CUT	188498-2019	Fecha	20 de setiembre de 2019
Nombre solicitante	TATAJE MARCOS, ROSARIO DOMINGO		
Derecho uso de agua primigenio	Resolucion Administrativa N° 0310-2006 GORE-DRAG-I/ATDRI		
Titular	ANICAMA DE UCHUYA, MARIA ANTONIA		

De conformidad con el Informe Técnico N° 134-2019 -ANA-AAA.CHCH-ALA.I-AT/HRUDA, que describe las características técnicas del derecho primigenio, y en mérito de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022 - 2016 - MINAGRI que queda registrado con CUT: 188498-2019.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-

Extinguir la LICENCIA de uso de agua, Superficial, Resolucion Administrativa N° 0310-2006 GORE-DRAG-I/ATDRI, de fecha 12/12/2006, otorgada a favor de ANICAMA DE UCHUYA, MARIA ANTONIA, respecto a la unidad operativa Cod: 08035, LEGUA. .

Artículo 2°.-

Otorgar LICENCIA de uso de agua Agrario, Superficial, a favor de: ROSARIO DOMINGO TATAJE MARCOS con DNI 21517670, CLEMENTINA JOSEFINA UCHUYA ANICAMA con DNI 21518659, conforme al detalle siguiente:

Lugar de uso del agua

Unidad Productiva o predio	Cod: 08035, LEGUA			
Área (ha)	Total	0.25520	Bajo riego	0.25520
Ubicación Política	Dpto.	Ica		
	Prov.	Ica		
	Dist.	Pachacutec		
Ambito Administrativo	AAA	CHAPARRA CHINCHA		
	ALA	ICA		





Resolución Administrativa

N° 262-2019 -ANA-AAA.CHCH-ALA.I

LICENCIA DE USO DE AGUA POR CAMBIO DE TITULARIDAD

Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI

Org. de Usuarios	Junta	Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor La Achirana Clase B
	Comisión	COMISIÓN DE USUARIOS DEL CUARTO SUB SECTOR HIDRÁULICO LA ACHIRANA
Bloque Riego	PICA38-B31 CUARTO SUB SECTOR-TOMAS BAJAS	
Ubicación Geográfica	WGS 84 (UTM) / ZONA:18 / Este: 425024.00 / Norte: 8434477.00	

Fuente de agua y volumen asignado

Fuente agua	Superficial, Río ICA
Punto captación	WGS 84 (UTM) / ZONA:18 / Este: 416452.00 / Norte: 8454365.00
Volumen asignado	998.00(m ³ /año)

Artículo 3°.-

La Administración Local de Agua ICA, instruye de oficio el procedimiento (con participación del actual titular) para completar o modificar los datos de esta LICENCIA la misma que será resuelta por la Autoridad Administrativa del Agua CHAPARRA CHINCHA.

Artículo 4°.-

Disponer la notificación a los administrados, inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

 
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA ICA
Ing. William Alan Ormeño Huamani
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA ICA

